



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

GESTIÓN DEL CENTENARIO



D.A.002-2026-MPSR-J/A  
06/03/2026

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2026-MPSR-J/A

Juliaca, 06 de marzo del 2026

### VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2026-CMPSR-J; INFORME N° 079-2026-MPSR-J/GEDS/SGPS, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; INFORME N° 077-2026/MPSR-J/GEDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”*

Que, la Ley N° 30937, modifica el Subcapítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2020, establece los criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados a nivel nacional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de Alcaldes Provinciales y Distritales. El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, se convoca a Elecciones Municipales 2026 para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026.

Que, por medio de la RESOLUCIÓN N° 0749-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), aprobó el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; dando el marco legal para el desarrollo del proceso electoral.

Que, la Primera Disposición Final del referido Reglamento, precisa que los actos y las actividades no contempladas en dicho Reglamento se rigen por lo establecido en forma supletoria por la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y la normativa electoral reglamentaria, en lo que resulte aplicable.

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000011-2025-GG/ONPE, modificada por RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000011-2025-GG/ONPE N° 00001-2026-GG/ONPE, aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados, correspondiente al año 2026.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, expresa que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en las elecciones de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-CMPSR-J, de fecha 05 de marzo del 2026, se aprueba el REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - 2026, estableciendo que el Alcalde Provincial,

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 www.gob.pe/munisanroman  
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe



D.A.002-2026-MPSR-J/A  
06/03/2026

mediante Decreto de Alcaldía, aprueba el Cronograma Electoral, el mismo que debe publicarse conjuntamente con la Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, mediante los informes de Vistos se solicita la Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales de la provincia de San Román, para el periodo 01 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030, de acuerdo a las normas expedidas por los organismos electorales y el Reglamento de elecciones aprobado por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONVOCAR a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la provincia de San Román, para el periodo 01 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030, a llevarse a cabo el domingo 01 de noviembre del 2026, en los siguientes Centros Poblados:

CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA
AÑAVILE	CABANA	SAN ROMÁN
COLLANA	CABANA	SAN ROMÁN
TOROYA	CABANA	SAN ROMÁN
CANCHI GRANDE	CARACOTO	SAN ROMÁN
SUCHIS	CARACOTO	SAN ROMÁN
TINCOPALCA	CABANILLAS	SAN ROMÁN
SANTA MARIA DE AYABACAS	SAN MIGUEL	SAN ROMÁN
ISLA	JULIACA	SAN ROMÁN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El proceso se regula por el Reglamento para las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la provincial de San Román - 2026, y el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y demás normas emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Supletoriamente se aplica la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales y la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en lo que resulte aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR el Cronograma Electoral para el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la provincia de San Román, conforme al Cronograma aprobado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), que es parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo siguiente:

N°	HITO	FECHA	RESPONSABLE
<b>Convocatoria y Organización</b>			
01	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	06/03/2026	Municipalidad Provincial
02	Sorteo de integrantes del Comité Electoral y su instalación	Hasta el 05/04/2026	Municipalidad Provincial
03	Jornada Electoral	01/11/2026	Municipalidad Provincial y Comité Electoral
<b>Padrón Electoral</b>			
04	Remisión de padrón de electores a la municipalidad provincial por RENIEC	19/02/2026	RENIEC
<b>Candidaturas</b>			
05	Plazo máximo para presentación de Listas de Candidatos	14/07/2026	Ciudadano
06	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas	16/07/2026	Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

# JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



D.A.002-2026-MPSR-J/A  
06/03/2026

07	Plazo máximo para publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral
08	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	17/08/2026	Ciudadano
09	Plazo máximo para Resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
10	Plazo máximo para Retiro de candidaturas o renunciaciones	02/09/2026	Ciudadano
11	Plazo máximo para Publicación definitiva de candidaturas	11/09/2026	Comité Electoral
<b>Miembros de Mesa</b>			
12	Sorteo de miembros de mesa	21/08/2026	Comité Electoral
13	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado	26/08/2026	Comité Electoral
14	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa sorteados	29/08/2026	Ciudadano
15	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité Electoral
16	Capacitación de miembros de mesa.	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral
<b>Impugnaciones y Resultados</b>			
17	Publicación de los resultados del sufragio	02/11/2026	Comité Electoral
18	Presentación de impugnación al resultado del sufragio	Del 03/11/2026 al 05/11/2026	Comité Electoral
19	Resolución de recursos impugnatorios	12/11/2026	Municipalidad
20	Proclamación de resultados y entrega de resultados	20/11/2026	Municipalidad

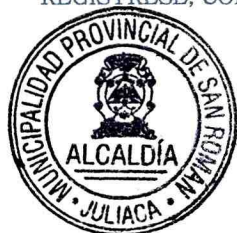
**ARTÍCULO CUARTO.** - Considerar para cada uno de los Centro Poblados, el Padrón actualizado y entregado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a la Municipalidad Provincial de San Román.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Subgerencia de Programas Sociales, las acciones que correspondan, con el objeto de ejecutar el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de San Román, en cumplimiento de las normas establecidas.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social, comunicar al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de los avisos judiciales, conforme a Ley; así como en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CACERES RODRIGUEZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abg. William W. Vargas Iripa  
JEFE DE OF. GRAL. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C.c.  
- A  
- GM  
- GDS  
- SCPS  
REG. 0453  
ARCHIVO OGACGD-MPSR-J

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 [www.gob.pe/munisanroman](http://www.gob.pe/munisanroman)  
✉ [mpsrij@munisanroman.gob.pe](mailto:mpsrij@munisanroman.gob.pe)